

Acuerdo 23 DE 2015

“Por medio del cual se establece el Marco Institucional y se adopta la Política Pública para la Institucionalización del Sistema de Bibliotecas Públicas y Unidades de Información, Gestión del Conocimiento y se fijan otras disposiciones en el Municipio de Medellín”

EL CONCEJO DE MEDELLÍN

En uso de atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 313, numeral 2° de la Constitución Política de Colombia; la Ley 397 de 1997, modificada por la Ley 1185 de 2008; la Ley 44 de 1993; la Ley 98 de 1993 y la Ley 1379 de 2010,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. OBJETO DE LA POLÍTICA.

Establecer el marco institucional y adoptar la Política Pública del Sistema de Bibliotecas Públicas, unidades de información y gestión del conocimiento de Medellín, teniendo en cuenta la dinámica y vitalidad del movimiento cultural en la ciudad, la experiencia ganada en la

organización del sector, las recomendaciones y aportes de ciudadanos y ciudadanas actores culturales con relación a la articulación de las bibliotecas, unidades de información y centros de documentación, con criterios de transparencia, simetría, equidad e inclusión; lo mismo que los aportes de la academia, expertos locales con conocimientos, capacidades, competencias, responsabilidad e incidencia en los diversos campos de la gestión bibliotecaria de la ciudad y el país, y los documentos indicativos de políticas culturales en general y de bibliotecas, lectura, escritura y oralitura en particular, de carácter nacional e internacional, cuyo contenido y características se señalan en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. MARCO POLÍTICO. La Política Pública del Sistema de Bibliotecas Públicas, unidades de información y gestión del conocimiento de Medellín,

guardará correspondencia con los objetivos y metas del Plan de Desarrollo Cultural 2011-2020, con los planes de desarrollo de la ciudad, con el Plan de Ordenamiento Territorial y con los que le sucedan.

ARTÍCULO TERCERO. DEFINICIÓN DE LA POLÍTICA.

La Política Pública del Sistema de Bibliotecas Públicas, unidades de información y gestión del conocimiento de Medellín, se define como el conjunto de orientaciones y acciones que liderará e implementará la Administración Municipal, de acuerdo con las competencias de orden legal y normativo, emanadas del orden nacional y local, para alcanzar los propósitos consignados en las políticas públicas de la ciudad y aquellos consensuados con la ciudadanía en general, en el campo de las bibliotecas, unidades de información y gestión del conocimiento, con miras a consolidar el sistema bibliotecario de la ciudad en cada uno de sus territorios, mediante la articulación y conexión de las políticas, planes, programas y proyectos, así como de los servicios que contribuyen a hacer realidad los derechos ciudadanos de participación en la vida cultural, y en especial, los derechos a la información, la formación cultural, la creación cultural, la participación, la lectura, la escritura y la oralitura, en procura del logro de un desarrollo humano integral para todos los habitantes de Medellín.

ARTÍCULO CUARTO. DEFINICIÓN DEL SISTEMA DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS Y UNIDADES DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO DE MEDELLÍN.

El Sistema de Bibliotecas Públicas y Unidades de Información y Gestión del Conocimiento de Medellín es un escenario de interacción y complementariedad en el que confluyen el conjunto de bibliotecas públicas de la ciudad y las unidades de información y documentación adscritas a la Alcaldía de Medellín, con el fin de articular las políticas, normas, entidades, planes, programas y proyectos, así como los procesos orientados a favorecer el desarrollo humano integral de los ciudadanos de Medellín, en cada uno de sus barrios y corregimientos, mediante el acceso libre a la información, la promoción de la lectura, la escritura, la oralitura, el acceso a las tecnologías de la información y de las comunicaciones-TIC y el desarrollo de una gestión social y cultural que haga de las bibliotecas y unidades de información, herramientas para la creación y desarrollo del conocimiento, el reconocimiento y promoción de la diversidad cultural, la preservación, conservación, difusión y salvaguarda de los patrimonios culturales y documentales locales y regionales, y escenario para la formación de ciudadanía cultural y el fortalecimiento de la participación ciudadana en los espacios de la vida económica, política, cultural, ambiental y social, y la mejora de la calidad de vida de todos los ciudadanos.

El Sistema se articula a los propósitos del Plan de Lectura: Medellín, una ciudad para leer y escribir y los que en esta materia le sucedan, que se propone avanzar en "la promoción de la lectura y fortalecimiento de la red de bibliotecas y entidades de memoria como centros de desarrollo integral y cultural para la ciudad y como herramientas para la construcción de ciudadanía y capital social", además de constituirse en estrategia para la "formación de ciudadanas y ciudadanos críticos, participativos, que respeten la vida como valor supremo".

(Alcaldía de Medellín, Plan de Desarrollo 2012-2015: Medellín, un hogar para la vida, 2012).

El Sistema pone en diálogo diversas experiencias, recursos y trayectorias que articulan la institucionalidad pública, privada y no gubernamental, las instituciones de educación en todos los niveles del Sistema Educativo, grupos de investigación, cajas de compensación familiar, organizaciones culturales y sociales, medios de comunicación, así como actores y gestores del sector bibliotecario, literario, editorial y afines, organizados en los consejos municipales de lectura y de bibliotecas; el Sistema promueve el consenso y el acuerdo frente a los propósitos y objetivos orientados a la transformación de las realidades en las que incide, en el marco de las competencias y atribuciones que establecen la Constitución y las Leyes y se proyecta al futuro como escenario de confluencia para la integración y articulación de las bibliotecas universitarias, escolares, comunitarias, populares, centros de documentación y archivos, entre otras unidades de información de la ciudad, para el desarrollo integral de las políticas del sector bibliotecario.

ARTÍCULO QUINTO. PROPÓSITOS. El Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín tiene como propósito contribuir a conectar territorios urbanos y rurales y a Medellín con el mundo, mediante las bibliotecas y centros documentales de la ciudad.

Las bibliotecas contribuyen al desarrollo de la ciudadanía, mediante el acceso libre para todos los ciudadanos, todos los días de la semana, en un proceso orientado al desarrollo de contenidos a escala territorial de acuerdo con el ámbito de influencia de cada equipamiento, para lo cual se dispone de los recursos financieros que hacen posible contar con: espacios dignos; dotación de calidad, pertinente con el territorio; equipo humano interdisciplinario, con sentido social, capaz de leer el territorio para identificar necesidades y oportunidades, propiciar la participación permanente, la planificación de los contenidos, el trabajo en equipo y las alianzas con quienes se comparten principios.

El Sistema cuenta con mediadores y facilitadores que propician el desarrollo de los procesos y la prestación de los servicios a los diversos públicos o usuarios finales.

ARTÍCULO SEXTO. OBJETIVOS. El Sistema de Bibliotecas Públicas, unidades de información y gestión del conocimiento de Medellín, tiene los siguientes objetivos:

- a. **Objetivo general.** Articular los esfuerzos y procesos que adelantan las bibliotecas y unidades de documentación, información y conocimiento públicas de la ciudad para incidir en el desarrollo humano, la construcción de ciudadanía y el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de Medellín, mediante el fomento del acceso a la información, el conocimiento, el arte y la cultura, el respeto por la diversidad y la construcción de diálogo intercultural, mediante las bibliotecas y unidades de información adscritas en el presente y en el futuro a la estructura orgánica de la Alcaldía de Medellín, y el desarrollo

de planes, programas, procesos y proyectos que favorezcan la conexión de los ciudadanos en sus territorios, la conexión entre territorios diversos de la ciudad, entre bibliotecas, y desde estas, a la conexión de la ciudad con el mundo.

b. Objetivos específicos. Son objetivos específicos del Sistema los siguientes:

1. Fomentar la construcción, gestión, evaluación y seguimiento de las políticas públicas del sector bibliotecas y unidades de información públicas de la ciudad.
2. Consolidar el desarrollo de las bibliotecas y unidades de documentación, información y conocimiento públicas de la ciudad como elementos clave para la formación y acrecentamiento de la ciudadanía cultural en la ciudad de Medellín, la garantía de los derechos a la información, el conocimiento, la lectura, la escritura, la oralitura, la creación cultural, la innovación y el logro del desarrollo humano integral en la ciudad.
3. Contribuir a la formación cultural y a la formación en el acceso a los servicios de la biblioteca, las TIC y el manejo de las fuentes de información que aseguren una apropiada formación del capital humano y cultural de la ciudad.
4. Fomentar la salvaguardia de los patrimonios documentales que reposan en las unidades adscritas al Sistema y el respeto y valoración de la diversidad cultural y de los patrimonios locales, nacionales e internacionales, por parte de todos los ciudadanos.
5. Garantizar la gestión y sostenibilidad de los equipamientos culturales del sector bibliotecas y unidades de información y conocimiento públicas de la ciudad, mediante el suministro de los recursos físicos, tecnológicos y financieros, y el talento humano apropiados para la expansión del Sistema a todos los territorios de la ciudad de manera que se garantice la igualdad en el acceso a los servicios.
6. Desarrollar procesos de gestión de los recursos de información en arreglo a las normas nacionales y a los estándares internacionales vigentes para el acceso, transferencia y apropiación de los recursos bibliográficos, documentales y electrónicos, con apoyo de las tecnologías de la información y las comunicaciones, permitiendo su accesibilidad en línea para ponerlos al alcance de cualquier usuario.
7. Estimular el trabajo asociativo y colaborativo entre las bibliotecas y unidades de documentación, información y conocimiento, y entre estas y los demás sistemas y redes bibliotecarias de la ciudad, la región, el país y el mundo, así como

con otros sectores, entre otros, el sector educativo para ampliar las oportunidades de desarrollo de conocimientos, capacidades y habilidades de los niños, jóvenes, adultos, adultos mayores, maestros, directivos docentes, en todos los niveles del sistema educativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. ENFOQUES. Se reconocen como enfoques de la Política Pública del Sistema de Bibliotecas Públicas, unidades de información y gestión del conocimiento de Medellín, en concordancia con la política pública cultural de la ciudad, los siguientes:

a. ENFOQUE DE DERECHOS: La cultura se asume como un derecho de todos los ciudadanos, y en tal sentido, es deber del Estado garantizar a los ciudadanos condiciones para el ejercicio pleno de sus derechos culturales, el desarrollo de sus potencialidades y el reconocimiento de la diversidad, la multiculturalidad y el diálogo intercultural como elementos constitutivos de la riqueza social.

Se reconoce el papel activo de los ciudadanos en la construcción de su proyecto de vida cultural y de los acuerdos culturales que asuman en colectivo, como sujetos de derechos y no meros consumidores culturales; desde este enfoque se apunta a que las políticas públicas culturales favorezcan la inclusión de poblaciones vulnerables, y contribuya a la reducción de las inequidades sociales y se oriente la acción del Estado a contribuir al desarrollo de capacidades de las personas, actores culturales y agentes sociales para el ejercicio pleno de sus derechos, y de condiciones para la participación en el diseño, elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas, planes, programas y proyectos culturales; el fortalecimiento de la institucionalidad cultural, la creación de alianzas y la articulación entre los diversos sectores, actores y campos del desarrollo cultural, constituyéndose en garante de los derechos ciudadanos.

b. ENFOQUE POBLACIONAL: Las inequidades económicas, sociales, culturales y políticas en razón del sexo, el género, la edad, la etnia, la orientación sexual y la discapacidad, crean barreras para el acceso, en igualdad de condiciones, a los beneficios del desarrollo. La política cultural de la ciudad debe abrir el espacio para que todos los grupo humanos, en igualdad de condiciones, puedan ser reconocidos desde sus intereses, necesidades y prácticas culturales diversas, con el fin de garantizar el ejercicio pleno de sus derechos y su aporte a la construcción de sociedad.

c. ENFOQUE TERRITORIAL: La noción de territorio implica que las personas dejan de ser un individuo que ocupa el territorio y se convierten en actores que lo modifican. El territorio se entiende así como un proceso de construcción social, de producción y apropiación de los actores con diferencias en sus capacidades de crear y apropiarse del mismo, un escenario en el que la diversidad dialoga y se encuentra, y por tanto un ejercicio que se realiza desde la cultura, lo que requiere

promover la equidad entre los territorios y entre los actores en los territorios, urbanos o corregimentales, teniendo en cuenta situaciones culturales derivadas del desplazamiento, las migraciones, el conflicto y el post acuerdo, entre otros. El enfoque territorial se entiende también en las relaciones que la ciudad establece con la subregión del Valle de Aburrá, el departamento, el país y el mundo.

- d. **ENFOQUE DE GOBERNANZA:** El enfoque de gobernanza está determinado por la intervención de actores públicos, privados y de la sociedad civil en la construcción de las políticas públicas, su gestión e implementación; se sustenta desde la construcción de redes y alianzas de cooperación entre sectores, actores, procesos, instituciones y territorios diversos; involucra a todas las instituciones en un ejercicio de concertación, coordinación, negociación y diálogo permanentes para la construcción de acuerdos sociales en torno a la cultura y lo cultural; orienta el desarrollo de estrategias de gestión que permitan asumir el papel de liderazgo del Estado, para promover, facilitar, coordinar, colaborar en el desarrollo de los procesos culturales de la sociedad desde la comprensión de la complejidad de actores, problemas y sectores que intervienen y desde las relaciones que se establecen con los demás sectores del desarrollo económico, social, ambiental y político de la ciudad.

ARTÍCULO OCTAVO. PRINCIPIOS RECTORES. De manera general, los principios rectores que orientan la Política Pública del Sistema de Bibliotecas Públicas, unidades de información y gestión del conocimiento de Medellín, guardan coherencia con los criterios de jerarquía, orden y correspondencia, en el sentido de acoger los conceptos de ciudadanía plena, democracia y participación consagrados en la Constitución Política del 91 y en la Ley de Cultura; supeditarse al Plan de Desarrollo Cultural 2011-2020 y subsiguientes y tener en cuenta la corresponsabilidad entre el Estado, las organizaciones sociales, la empresa privada, la sociedad civil y la sociedad en general, para el desarrollo cultural. En este sentido se asumen como principios rectores:

- a. **CIUDADANIA CULTURAL PLENA.** Entendida como el ejercicio de los derechos culturales en igualdad y plenitud, desde la perspectiva de inclusión y la afirmación positiva de las diferencias.
- b. **PARTICIPACIÓN CIUDADANA.** Como derecho constitucional se concreta en la capacidad de agencia o posibilidad de definir las metas propias de forma autónoma. En este sentido, la política de contribuir a la expresión de valores culturales y sociales para el ejercicio de la ciudadanía cultural.
- c. **LIBERTAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y AL CONOCIMIENTO.** Se expresa en el derecho de las personas a buscar, recibir y difundir información, así como a participar en la creación y expansión de los conocimientos; por tanto es un derecho de alta incidencia en la garantía de cumplimiento de otros

derechos y del ejercicio pleno de una ciudadanía informada y formada. De acuerdo con la Unesco, el derecho a la información es *"un derecho humano fundamental y [...] la piedra angular de todas las libertades a las que están consagradas las Naciones Unidas"*. (Organización de las Naciones Unidas-ONU, 2007). Este derecho implica que los fondos bibliotecarios y los servicios que prestan el Sistema no estarán sujetos a ninguna forma de censura ideológica, política o religiosa, ni a presiones comerciales.

- d. **DERECHO A LA LECTURA.** La promoción y ejercicio de la lectura en el escenario mundial actual globalizado y con un amplio desarrollo de las tecnologías de la información, las comunicaciones y el conocimiento, demanda ciudadanos mejor formados, más críticos y con capacidades para enfrentar los cambios continuos, actuales y futuros, de la sociedad. La lectura permite al ciudadano acercarse, en sus diversos formatos, a las culturas de todos los tiempos; a los autores consagrados y no consagrados como expresión de formas diversas de comprender el mundo; permite que el lector re-cree el mundo en una relación de doble vía con el texto y su autor; contribuye al reconocimiento de las diversas formas de la creación literaria y cultural, y del habla popular, mediante formatos que incluyen las narrativas ligadas a la oralidad, pasando por el texto impreso, visual, audiovisual, sonoro, digital, virtual, entre otros. El acceso a la lectura no es homogéneo, lo que supone fomentar la lectura desde las diferencias, así como asumir la construcción de la memoria que da cuenta no solo de un pasado sino de los acuerdos y desacuerdos sociales que nos permitan comprender las realidades y procurar las soluciones a las problemáticas en cada entorno territorial y en la ciudad.
- e. **LIBERTAD DE CREACIÓN Y DE EXPRESIÓN.** La libertad de creación, producción y difusión artística y cultural es un derecho de todos los ciudadanos y se soporta en la protección de los intereses morales y patrimoniales de los autores, relacionados tanto con las formas tradicionales de la cultura como con las nuevas expresiones, y la necesidad de contar con ofertas culturales periódicas, innovadoras y diversas. Este principio conlleva la necesidad de estimular, desde las bibliotecas y unidades de información, la creación y circulación de nuevos contenidos culturales; el fomento del acceso, en igualdad a las oportunidades de creación y participación en la vida cultural para todos los ciudadanos, y la equidad en la distribución de los recursos públicos que favorezcan el cierre de brechas en la construcción del capital cultural y social de la ciudad.
- f. **CORRESPONSABILIDAD EN EL DESARROLLO CULTURAL.** La sociedad civil, con todas las expresiones poblacionales y culturales que la determinan, es la llamada a proponer y decidir la dirección de su desarrollo social y cultural y los nuevos modelos y tendencias de la gestión pública de la cultura. Esto genera unas maneras distintas de interacción, relación y concertación por parte del estado, frente a las organizaciones culturales en general. Desde esta

perspectiva es menester entender la cultura como eje del desarrollo y en ella la relación intersubjetiva e interinstitucional estado-sociedad civil- sector cultural - sector privado.

ARTÍCULO NOVENO. POLÍTICAS. Las políticas que orientan los procesos de fortalecimiento y consolidación del Sistema de Bibliotecas Públicas, unidades de información y gestión del conocimiento de Medellín se definen a partir de tres campos de intervención, en relación con los enfoques, principios y propósitos del Sistema; en relación con los procesos que adelanta y en relación con las interacciones que establece en el territorio, en la ciudad, en la región, el país y el mundo:

a. En relación con las políticas públicas de la ciudad.

1. **Pertinencia territorial:** El Sistema de Bibliotecas Públicas, unidades de información y gestión del conocimiento de Medellín reconoce los territorios urbanos y rurales de la ciudad de Medellín como territorios constituidos por seres humanos que lo construyen y modifican, por lo que se asumen como procesos de construcción cultural. El territorio es lugar de encuentros, de diálogos interculturales, interinstitucionales y sociales; por ello requiere el desarrollo de procesos que promuevan la equidad, la inclusión de todos los ciudadanos y el ejercicio pleno de sus derechos culturales así como de la ciudadanía y la participación social. Desde el Sistema se establecerán relaciones de mutuo entendimiento y cooperación con la subregión del Valle de Aburrá, el departamento, el país y el mundo.
2. **Garantía de Derechos:** La cultura se asume como un derecho de todos los ciudadanos, y en tal sentido, es deber del Estado garantizar a los ciudadanos condiciones para el ejercicio pleno de sus derechos culturales, el desarrollo de sus potencialidades y el reconocimiento de la diversidad, la multiculturalidad y el diálogo intercultural como elementos constitutivos de la riqueza social. El Sistema trabajará en procura de generar las capacidades ciudadanas necesarias para la participación efectiva en la vida cultural de todos los ciudadanos, el fortalecimiento de la institucionalidad local, la participación ciudadana y el afianzamiento de las alianzas y la cooperación en cada territorio. El Sistema garantiza el pluralismo y la participación ciudadana y no está sujeto a limitaciones de carácter ideológico, étnico, etario, de género, orientación sexual, de credo religioso o ideológico, proveniencia territorial, situación de discapacidad, entre otras.
3. **Inclusión y respeto por la diversidad:** El Sistema de Bibliotecas Públicas, Unidades de Información y Gestión del Conocimiento de Medellín adelantará planes, programas, proyectos y actividades que respondan a las necesidades de los grupos poblacionales que interactúan en el territorio, incluidas las personas con

discapacidad (Ley 1618 de 2013), en situación de desplazamiento, de calle, carcelaria, entre otras, con el fin de contribuir a la superación de las inequidades que crean barreras para el acceso, en igualdad de condiciones, a los beneficios del desarrollo. Todos los seres humanos deben ser reconocidos desde sus intereses, necesidades y prácticas culturales diversas, con el fin de garantizar el ejercicio pleno de sus derechos y su aporte a la construcción de sociedad. El Sistema se insertará en los procesos que adelantan las comunidades locales; a partir de ellos definirá sus objetivos, prioridades y servicios en relación con las necesidades de dichas comunidades urbanas y rurales. Los programas serán flexibles y deberán leer los cambios y ajustarse a las dinámicas del desarrollo y las nuevas realidades de la ciudad, así como a los recursos disponibles. Los servicios deberán ser accesibles a todos los miembros de la comunidad, tanto desde el punto de vista físico, como desde las tecnologías adecuadas, los horarios de atención, y los servicios de extensión para las personas que no pueden acudir a la biblioteca.

4. **Encuentro intercultural y social:** el Sistema de Bibliotecas Públicas, Unidades de Información y Gestión del Conocimiento de Medellín facilitará el encuentro de las personas en cada territorio de influencia, con el fin de contribuir al intercambio de saberes, conocimientos, culturas, disfrutes y experiencias, en espacios acogedores, plurales, incluyentes, apropiados al territorio y a las prácticas culturales diversas; ello debe ir acompañado de recursos y materiales en formatos apropiados y de procesos que pongan en diálogo las diversas culturas que habitan el territorio de la ciudad, la región, el país y el mundo.
5. **Gobernanza local:** El Sistema de Bibliotecas Públicas, Unidades de Información y Gestión del Conocimiento de Medellín es un componente de los procesos de construcción de políticas públicas de ciudad, así como del Plan de Desarrollo Cultural de Medellín, por lo que propenderá por convocar a los actores públicos, privados y no gubernamentales responsables de procesos relacionados con la creación literaria, el libro, la lectura, la escritura, la producción editorial, la circulación del libro, entre otros, con el fin de generar las alianzas necesarias para el diseño y la implementación de las políticas sectoriales de lectura y escritura, bibliotecas, estímulos en materia de literatura, lectura y bibliotecas, entre otros, propiciando escenarios de concertación, coordinación, negociación y diálogo permanentes para la construcción de acuerdos culturales y sociales en torno al sector, orientados al logro del desarrollo humano, integral para la ciudad. El Sistema de Bibliotecas Públicas, Unidades de Información y Gestión del Conocimiento de Medellín contribuirá así a la generación de autonomía de los ciudadanos mediante el desarrollo del sentido ético y estético, así como

de los elementos cognitivos y culturales, y de las interacciones sociales requeridas para el desarrollo de la ciudadanía.

b. En relación con los procesos bibliotecarios, de información, documentación y conocimiento, formación, gestión social y cultural, y cultura digital.

- 1. Políticas, planificación y evaluación.** El Sistema de Bibliotecas Públicas, Unidades de Información y Gestión del Conocimiento de Medellín se inscribe en las políticas públicas de ciudad, en los planes de desarrollo local, en el Plan de Desarrollo Cultural de Medellín 2011-2020, el Plan de Ordenamiento Territorial y los que sean formulados en el futuro. Asimismo se inscribe en las políticas y planes sectoriales de lectura y escritura, bibliotecas, y los demás que se formulen, asociados al sector del libro, la literatura y afines. Con base en dichas políticas, la Secretaría de Cultura Ciudadana, de la mano del El Sistema de Bibliotecas Públicas, Unidades de Información y Gestión del Conocimiento de Medellín diseñará los procesos y procedimientos requeridos para la gestión de los planes, programas y proyectos, con arreglo a las responsabilidades y especificidades de cada uno de los actores del Sistema. Las políticas, planes, programas y proyectos serán evaluados en todas las etapas del proceso, tanto en la gestión como en el impacto social, con miras a realizar los ajustes pertinentes y dar cuenta a la administración municipal y a la sociedad de sus resultados.
- 2. Construcción de conocimientos, saberes y prácticas culturales.** El Sistema de Bibliotecas Públicas, Unidades de Información y Gestión del Conocimiento de Medellín será escenario para el desarrollo de la investigación, la creación e intercambio de conocimientos, saberes y experiencias, la generación de encuentros, debates y reflexiones sobre temas de interés general que permitan construir sentidos, procesos, relaciones e innovaciones sociales, de manera interdisciplinaria, que apunten a la convivencia, el desarrollo y el mejoramiento de la calidad de vida desde la lectura, la escritura; la creación artística y cultural, la información, las tecnologías de la información y de las comunicaciones, entre otras.
- 3. Innovación colaborativa.** En un mundo donde el aprendizaje colaborativo y las alianzas interinstitucionales constituyen, cada vez más, la clave para la ampliación de los impactos y los cambios en la sociedad, es imprescindible que el Sistema avance en la consolidación del capital relacional construido desde su creación, mediante el reconocimiento de las potencialidades y restricciones de cada entidad o actor con el que coparticipa en el desarrollo de los procesos, haciendo posible evidenciar los cambios producidos en la sociedad por la intervención del

Sistema. La innovación colaborativa hace uso de las TIC, pero no se refiere solo a innovaciones tecnológicas; la innovación propende por "hacer las cosas de manera diferente o adaptar lo que se ha hecho para resolver un problema o aprovechar una oportunidad específica", generando intercambios entre dos o más unidades de información o entre estas y otros actores sociales, favoreciendo espacios de "encuentro, información y conexiones que le permitan a la comunidad encontrar nuevas formas o adaptar las conocidas para dar respuesta a necesidades específicas" y favoreciendo la articulación entre oportunidades, necesidades y soluciones a situaciones diversas. (Alcaldía de Medellín, 2014).

- 4. Formación ciudadana y de usuarios del Sistema.** El Sistema de Bibliotecas Públicas, Unidades de Información y Gestión del Conocimiento de Medellín impulsará programas de formación y de extensión que favorezcan la formación estética, ética, el goce y disfrute de las creaciones culturales, la formación de competencias ciudadanas para la participación social y el desarrollo de capacidades para el aprovechamiento de los recursos de información, documentación y conocimiento que albergan las unidades adscritas al Sistema, así como el uso creativo de las tecnologías de la información y comunicación.
- 5. Plataforma tecnológica.** El Sistema de Bibliotecas Públicas, Unidades de Información y Gestión del Conocimiento de Medellín aprovechará los recursos disponibles en la plataforma tecnológica del Sistema de Bibliotecas Públicas, de la Alcaldía de Medellín y de la Red de Bibliotecas Públicas de Medellín e impulsará los que sean necesarios en las plataformas virtuales de la Alcaldía de Medellín para fomentar el acceso de todas las poblaciones a los recursos de las unidades de información; apoyar los procesos de alfabetización digital e investigación; profundizar los procesos de formación ciudadana; promover el desarrollo de contenidos digitales, exposiciones virtuales de carácter literario o artístico, así como la recuperación de contenidos de los archivos históricos y patrimoniales, para la construcción de memorias colectivas, entre otros. (Red de Bibliotecas Públicas de Medellín y el Área Metropolitana).
- 6. Gestión bibliotecaria.** El Sistema de Bibliotecas Públicas, Unidades de Información y Gestión del Conocimiento de Medellín operará con parámetros profesionales y contará con personal calificado en cada una de las áreas de servicio en las unidades de información adscritas al Sistema. El papel del gestor bibliotecario en el Sistema es el de mediador entre los usuarios y los recursos de información. La Secretaría de Cultura Ciudadana como rectora del Sistema de Bibliotecas Públicas, Unidades de Información y Gestión del Conocimiento de Medellín establecerá las políticas y los reglamentos

pertinentes para el manejo de los procesos de adquisición, servicios al público, fomento del consumo y aprovechamiento de la información bibliográfica, formación del talento humano, participación en programas interbibliotecarios y redes, mejoramiento de los equipamientos y su dotación, desarrollos tecnológicos e informáticos, entre otras.

c. En relación con la articulación e interacción con las comunidades locales, instituciones, actores y sectores.

1. Transversalidad, articulación y cooperación.

El Sistema de Bibliotecas Públicas, Unidades de Información y Gestión del Conocimiento de Medellín se integrará a las políticas culturales, educativas, recreativas, de ciencia y tecnología, participación social, entre otras, las cuales se relacionan con su razón de ser y a las cuales aporta desde los retos que tiene como escenario de la cultura. El Sistema trabajará de manera colaborativa y cooperada con las diversas organizaciones públicas, privadas, educativas, comunitarias y sociales, en general, tanto locales como regionales, nacionales e internacionales, vinculadas al desarrollo del sector.

2. Comunicación pública.

La comunicación constituye un eje muy importante para la puesta en circulación de conocimientos, aprendizajes, acuerdos, desacuerdos, visiones, y para la cooperación entre las unidades del Sistema mediante la utilización de medios de información y comunicación que permitan que las personas conozcan los programas, los medios y las maneras de participar en ellos, y se incentive el intercambio y debate público de las ideas, el encuentro y diálogo cultural, entre otros.

3. Sostenibilidad del Sistema de Bibliotecas Públicas, Unidades de Información y Gestión del Conocimiento de Medellín.

Uno de los factores clave para la sostenibilidad del Sistema es la construcción y adopción de una política pública fundamentada en los procesos que se han adelantado en torno al sistema y sus impactos en el desarrollo de la ciudad, la cual no existe hasta hoy. El SBPM se integra a la Red de Bibliotecas Públicas de Medellín y el Área Metropolitana lo que asegura la proyección de sus servicios a otros municipios de la región y una interacción con organizaciones bibliotecarias del país y del mundo, más articulada y coherente. El Sistema hace parte de las políticas culturales de la ciudad y asegura su gestión mediante la apropiación de partidas presupuestales para el desarrollo de sus programas y proyectos. La Secretaría de Cultura Ciudadana ejercerá la coordinación del Sistema y establecerá los criterios y reglamentos para su operación y continuidad en el tiempo. EL Sistema operará bajo criterios de respeto por el medio ambiente.

ARTÍCULO DÉCIMO. MISIÓN Y VISIÓN. Se adoptan como misión y visión del Sistema de Bibliotecas Públicas, Unidades de Información y Gestión del Conocimiento de Medellín, las siguientes:

a. MISIÓN: El Sistema de Bibliotecas Públicas, Unidades de Información y Gestión del Conocimiento de Medellín fomenta los derechos culturales, especialmente los relacionados con el derecho a la información, la lectura, la escritura, la oralitura, la creación y el conocimiento, tanto en ámbitos de ciudad como en ámbitos culturales y educativos, mediante acciones encaminadas al fomento de la lectura y la escritura para la formación de ciudadanos críticos, participativos y que respetan la vida como valor supremo. El Sistema reconoce cada uno de los territorios de la ciudad de acuerdo con las particularidades históricas, sociales, ambientales y culturales que los constituyen, e interactúa en cada uno de ellos con el fin de diseñar programas y proyectos, con y desde las comunidades, pertinentes y contextualizados, e implementar servicios con calidad, profesionalismo, eficiencia, eficacia y responsabilidad social, debidamente planificados, gestionados, medidos y evaluados, con criterios de complementariedad, trabajo en red y pertinencia social, así como en su impacto en la creación y construcción de la memoria, el enriquecimiento del patrimonio colectivo, el bienestar, la formación y la participación ciudadana en la construcción de un destino común y una mejor convivencia en la ciudad.

b. VISIÓN: El Sistema de Bibliotecas Públicas, Unidades de Información y Gestión del Conocimiento de Medellín aspira a consolidarse como un programa de la Secretaría de Cultura Ciudadana que mediante la inserción de bibliotecas y unidades de información pertinentes en cada uno de los territorios de la ciudad (Comunas y Corregimientos), fomente el derecho a la participación plena en la vida cultural de todos los ciudadanos, de manera articulada con los demás equipamientos culturales de la ciudad (Casas de Cultura, Centros de Desarrollo Cultural, Escuelas de Música y otras expresiones del arte, museos, organizaciones culturales y sociales comunitarias, entre otras), mediante un trabajo mancomunado y en red, que se articule a la Red de Bibliotecas de Medellín y el Área Metropolitana, la Red Departamental de Bibliotecas, la Red Nacional de Bibliotecas Públicas de Colombia y las demás redes y sistemas bibliotecarios del país y del mundo que estime convenientes, mediante el intercambio de saberes, conocimientos, experiencias y recursos que favorezcan el desarrollo cultural de la ciudad.

El Sistema potenciará el desarrollo de los servicios de información, documentación, fomento de la lectura y la escritura, el fomento del arte y la cultura, el desarrollo del conocimiento y la investigación, el acceso y uso creativo de las TIC y de las nuevas alternativas que proporcionan la sociedad del conocimiento y de la información, de manera que las bibliotecas y unidades de información y conocimiento adscritas a la Alcaldía de Medellín, se adecuen de manera permanente a los cambios que demanda la formación de los ciudadanos

y la construcción permanente del conocimiento para continuar siendo líderes en los ámbitos local, regional, nacional e internacional en el desarrollo de sistemas bibliotecarios de alto impacto social.

ARTÍCULO ONCE. ESTRATEGIAS. El Sistema de Bibliotecas Públicas, unidades de información y gestión del conocimiento de Medellín, se implementará, entre otras, mediante las siguientes estrategias:

a. ESTRATEGIAS DE PLANEACIÓN, GESTIÓN Y EVALUACIÓN:

Planeación, gestión y evaluación de los procesos bibliotecarios, mediante la construcción participativa de planes sectoriales de bibliotecas que atiendan las problemáticas del sector y lo proyecten desde la gestión y la evaluación pertinentes como actor clave en el desarrollo y en el logro de la calidad de vida de los ciudadanos, mediante acciones orientadas a:

1. Diseño de las Políticas Públicas del sector bibliotecario, documental, de gestión del conocimiento, la lectura, el libro y afines.
2. Formulación y actualización de planes sectoriales que atiendan las necesidades de proyección del sector.
3. Desarrollo de una gestión moderna, eficiente y eficaz, que impacte de manera adecuada los diversos territorios.
4. Gestión del financiamiento, que asegure los recursos propios de la administración municipal, así como los recursos provenientes de alianzas público-privadas, de la cooperación nacional e internacional, así como los aportes de las comunidades locales.
5. Monitoreo, evaluación y seguimiento: mediante el fortalecimiento del sistema de evaluación de las bibliotecas públicas y unidades de información y gestión del conocimiento de la ciudad.

b. ESTRATEGIAS DE INTERCAMBIO E INCIDENCIA:

Para facilitar la construcción de conocimiento, el diálogo de saberes y experiencias, así como como la incidencia en la transformación de los ciudadanos y de sus territorios, mediante acciones orientadas a:

1. Gestión del conocimiento y la información pertinentes: Acceso a información pertinente con el territorio.
2. Innovación colaborativa: para promover la creatividad colectiva.
3. Lecturas en sus diversos formatos: Promoción de la lectura, la escritura y la oralitura tanto en

formatos impresos como audiovisuales, digitales, sonoros, orales, entre otros.

4. Conocimiento y diálogo de saberes: promoción del encuentro, diálogo e intercambio de conocimientos y saberes provenientes tanto del conocimiento científico-técnico como de los saberes culturales y sociales producidos por los pueblos tradicionales y campesinos, y las comunidades urbanas y corregimentales.

5. Espacios de encuentro ciudadano: Espacios para el encuentro ciudadano acogedores, plurales, con entornos virtuales de interacción y dispuestos en toda la ciudad.

6. Conectividad: Conectividad para la apropiación y uso creativo de las TIC, como herramienta cultural y del conocimiento, y como posibilidad de estar conectados con la ciudad, el país y el mundo.

c. ESTRATEGIAS DE FORMACIÓN CIUDADANA Y CULTURAL:

Formación ciudadana y cultural, e información que acerque a la comunidad al conocimiento y a las oportunidades para su desarrollo humano integral, mediante acciones orientadas a:

1. Formación ciudadana e intercultural: formación para la participación y el ejercicio pleno de los derechos culturales para todos los grupos de población, que propicie la interacción entre sujetos y la convivencia social.
2. Formación lectora: que garantice al ciudadano la formación de capacidades y competencias para acercarse, en sus diversos formatos, a las culturas de todos los tiempos; re-crear el mundo en una relación de doble vía con el texto y su autor; comprender e interpretar diversos tipos de informaciones y textos, y aplicarlos a la solución de los problemas de su entorno.
3. Formación cultural: para desarrollar la sensibilidad, el sentido estético, el conocimiento de las diversas expresiones creativas y estimular la creatividad como herramienta para la vida.
4. Formación en las tecnologías de la información y de las comunicaciones-TIC: orientada a la adquisición de capacidades para el desenvolvimiento de los sujetos en la sociedad de la información y el conocimiento.

d. ESTRATEGIAS DE CONCERTACIÓN INTERINSTITUCIONAL E INTERSECTORIAL:

Concertación con las organizaciones, empresas, actores, procesos e instancias de participación de los sectores bibliotecario, literario, de la creación literaria, la escritura, la oralitura y del sector cultural en general, mediante las siguientes acciones:

1. Alianzas público-privadas y cooperación interinstitucional e intersectorial: Cooperación para la gestión de alianzas público-privadas y no gubernamentales en el territorio, en la ciudad, el país y el mundo que favorezcan el desarrollo de las políticas, planes, programas y proyectos en materia de bibliotecas.
2. Comunicación e información: Comunicaciones e información que favorezcan el diálogo con el territorio y la conexión entre unidades de información, entre estas y otros sistemas y redes, y con la región, el país y el mundo.

ARTÍCULO DOCE. ESTRUCTURA DEL SISTEMA DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS, UNIDADES DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO DE MEDELLÍN. El Sistema de Bibliotecas Públicas, unidades de información y gestión del conocimiento de Medellín, conforme a las políticas de Bibliotecas y Lectura y Escritura del orden nacional y acorde a la experiencia de la Secretaría de Cultura Ciudadana, se conforma de la siguiente manera:

- a. **ESTRUCTURA DEL SISTEMA DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS, UNIDADES DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO DE MEDELLÍN:** El Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín brinda acceso a información pertinente y permite la participación de la comunidad en el conocimiento, así como su acercamiento a las oportunidades de desarrollo de la ciudadanía, mediante el fomento de la lectura, la escritura, la oralitura, la cultura digital, la gestión cultural, la memoria local, el desarrollo de colecciones y la gestión de la información. El Sistema cuenta con treinta y un (31) unidades de información, desde las cuales se propicia el desarrollo de los programas y proyectos que ponen en diálogo los conocimientos, las tecnologías, los territorios y las culturas, así como los escritores y los lectores, a partir de la comprensión de la lectura como un acto de intimidad; la biblioteca como un lugar de y para lo público; la infraestructura como un medio y no un fin; la biblioteca como una herramienta; la comunicación

como una experiencia; los contenidos como esencia más allá del acceso a los servicios y a la infraestructura.

Las bibliotecas contribuyen al desarrollo de la ciudadanía, mediante el acceso libre para todos los ciudadanos, todos los días de la semana, en un proceso permanente de construcción orientado al desarrollo de contenidos a escala territorial de acuerdo con el ámbito de influencia de cada equipamiento, para lo cual se dispone de los recursos financieros que hacen posible contar con: espacios dignos; dotación de calidad, pertinente con el territorio; equipo humano interdisciplinario, con sentido social, capaz de leer el territorio para identificar necesidades y oportunidades, propiciar la participación permanente, la planificación de los contenidos, el trabajo en equipo y las alianzas con quienes se comparten principios.

El Sistema se encuentra articulado a partir de los nueve Parques Bibliotecas, cinco bibliotecas filiales (Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina y el Caribe y sus cuatro filiales), las nueve bibliotecas de proximidad (Corregimentales, escolares y públicas), los cuatro centros de documentación especializados en temas como planeación de la ciudad, memoria, medio ambiente, primera infancia, entre otros), la Casa de la Lectura Infantil, la dos bibliotecas filiales de la BPP que administra la Fundación Ratón de Biblioteca y el Archivo Histórico de Medellín, espacio que resguarda documentos de historia y

memoria de la ciudad desde el año 1675, y desde el cual se prestan servicios de asesoría para consultas, visitas guiadas, restauración y digitalización de documentos, y tiene como propósito contribuir a conectar territorios urbanos y rurales y Medellín con el mundo mediante las bibliotecas y centros documentales de la ciudad.

Hacen parte del Sistema de Bibliotecas Públicas, Unidades de Información y Gestión del Conocimiento de Medellín en la actualidad, los siguientes equipamientos:

Tipos de centros de gestión del conocimiento y las lecturas	Equipamientos
Parques Biblioteca (9)	Parque Biblioteca Belén, Parque Biblioteca España-Santo Domingo, Parque Biblioteca León de Greiff-La Ladera, Parque Biblioteca Presbítero José Luis Arroyave - San Javier, Parque Biblioteca Tomás Carrasquilla - La Quintana, Parque Biblioteca San Cristóbal, Parque Biblioteca José Horacio Betancur - San Antonio de Prado, Parque Biblioteca Manuel Mejía Vallejo - Guayabal, Parque Biblioteca Doce de Octubre.
Bibliotecas de proximidad (9)	Biblioteca Público Escolar Popular N° 2, Biblioteca Público Escolar Granizal, Biblioteca Público Escolar Santa Cruz, Biblioteca Público Corregimental Santa Elena, Biblioteca Público Corregimental El Limonar, Biblioteca Público Corregimental San Sebastián de Palmitas, Biblioteca Público Barrial Fernando Gómez Martínez, Biblioteca Público Barrial La Floresta, Biblioteca Centro Occidental.
Bibliotecas Filiales de la BPP administradas por la Fundación Ratón de Biblioteca. (2)	Biblioteca Barrio El Raizal Biblioteca Barrio Villatina

Tipos de centros de gestión del conocimiento y las lecturas	Equipamientos
Biblioteca de otras dependencias municipales (1)	Biblioteca de la Contraloría General de Medellín.
Casa de la Lectura (1)	Casa de la Lectura Infantil (Casa Barrientos).
Archivo (1)	Archivo Histórico de Medellín.
Centros de documentación (4)	Casa de la Memoria, Planeación, Medio Ambiente, Primera Infancia
Biblioteca Pública Piloto, adscrita a la Vicealcaldía de Educación, Cultura, Participación, Recreación y Deporte (Alcaldía de Medellín, 2012) y sus cuatro filiales. (5)	Biblioteca Pública Piloto, Biblioteca Juan Zuleta Ferrer - Campo Valdés, Biblioteca San Antonio de Prado, Biblioteca San Javier La Loma, Biblioteca Tren de Papel Carlos Castro Saavedra - Florencia
Total equipamientos	31

PARÁGRAFO. Las unidades de bibliotecas, documentación información y gestión del conocimiento que en adelante surjan de las necesidades del desarrollo cultural de la ciudad, se integrarán, de manera automática, al Sistema de Bibliotecas y Unidades de Información y Gestión del Conocimiento de Medellín.

ARTICULO TRECE. GESTIÓN DEL SISTEMA. El Sistema de Bibliotecas Públicas y Unidades de Información y Gestión del Conocimiento de Medellín se adscribe a la Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín y su Subsecretaría de Lectura, Bibliotecas y Patrimonio, la cual tiene como funciones:

- a. Liderar y coordinar las políticas de Bibliotecas, lectura, escritura y circulación del libro.
- b. Liderar y coordinar el Sistema de Bibliotecas Públicas de la ciudad.
- c. Garantizar el libre acceso a la información, al conocimiento, al pensamiento y a la cultura.
- d. Fomentar la lectura, la escritura y la circulación del libro.
- e. Preservar el patrimonio cultural material e inmaterial mediante la investigación, la restauración, la apropiación y la difusión.
- f. Impulsar acciones de Fomento a la lectura para garantizar el cumplimiento a la política de lectura.
- g. Coordinar y desarrollar la política archivística con los archivos de las entidades del territorio de Medellín que hacen transferencias de los documentos de valor patrimonial al Archivo Histórico y General de Medellín.
- h. Promover y fortalecer la investigación cultural.

- i. Implementar estrategias de divulgación y conservación del patrimonio cultural tangible e intangible.
- j. Realizar las investigaciones en memoria cultural y su socialización.

k. Implementar, mantener y mejorar el Sistema Integral de Gestión de acuerdo a las directrices definidas por la entidad. (Alcaldía de Medellín, Decreto 1364 de 2012).

El Sistema cuenta con mediadores y facilitadores que propician el desarrollo de los procesos y la prestación de los servicios a los diversos públicos o usuarios finales. Por su parte, el componente de patrimonio y memorias, se fomenta desde la Secretaría en el desarrollo de procesos de fomento a la restauración, fortalecimiento de centros de memoria y Archivo Histórico; Vigías del Patrimonio Cultural e Iniciativas Ciudadanas; Plan Especial de Protección Patrimonial, intervención de caminos prehispánicos, educación en favor del patrimonio, Red de Museos, inventarios de bienes y expresiones, memoria cultural de corregimientos, Plan Especial de Salvaguardia de la Cultura Silletera, investigación patrimonial, entre otros.

Para su desarrollo el Sistema contará con un equipo de articuladores y áreas de trabajo que permiten conectar los procesos y servicios bibliotecarios, en función del logro de los objetivos planteados, así:

Articulador de Cultura Digital: Es el encargado de orientar y articular en el Sistema de Bibliotecas Públicas, Unidades de Información y Gestión del Conocimiento de Medellín los procesos encaminados al aprendizaje de herramientas de software libre, educación digital, acceso a internet y la generación de información, conocimiento y contenidos por parte de las comunidades locales que favorezcan el desarrollo de ideas y proyectos de interés ciudadano y comunitario en los diversos ámbitos del desarrollo territorial.

Articulador de Servicios Bibliotecarios: Es el encargado de orientar y articular en el Sistema de Bibliotecas Públicas, Unidades de Información y Gestión del Conocimiento de Medellín los procesos encaminados a la adecuada prestación de los servicios bibliotecarios básicos y complementarios, tales como los servicios de consulta, préstamo externo, referencia, formación de usuarios, servicio de información local, entre otros.

Articulador de Fomento de la Lectura y la Escritura: Es el encargado de orientar y articular en el Sistema de Bibliotecas Públicas, Unidades de Información y Gestión del Conocimiento de Medellín los procesos encaminados a la promoción, fomento y desarrollo de la lectura y de la escritura en las bibliotecas y unidades de información adscritas al Sistema, mediante el desarrollo de procesos de formación, tertulias, encuentros, actividades de extensión bibliotecaria, entre otros.

Articulador de Gestión Social y Cultural: Es el encargado de orientar y articular en el Sistema de Bibliotecas Públicas, Unidades de Información y Gestión del Conocimiento de Medellín a los procesos encaminados a la formación ciudadana, la formación artística y cultural, la programación cultural en la biblioteca, servicios de extensión a la comunidad, programas de voluntariado y prácticas sociales, entre otros.

Área de Comunicaciones, Información y divulgación: Se encarga de orientar y articular en el Sistema de Bibliotecas Públicas, Unidades de Información y Gestión del Conocimiento de Medellín los procesos encaminados al desarrollo de la comunicación pública para el diálogo entre los ciudadanos, las bibliotecas, los territorios, los sectores y los actores culturales y sociales de cada territorio, y entre estos y otros sistemas bibliotecarios en el orden local, regional, nacional e internacional.

ARTICULO CATORCE. MODELO DE GESTIÓN DEL SISTEMA. El Sistema de Bibliotecas Públicas y Unidades de información y gestión del conocimiento de Medellín, se estructura mediante un modelo que integra, tanto los elementos de direccionamiento político-cultural que emanan de la Alcaldía, de la Vicealcaldía de Educación, Cultura, Participación, Deporte y Recreación y su Secretaría de Cultura Ciudadana, así como de la Subsecretaría de Lectura, Bibliotecas y Patrimonio, responsable por el direccionamiento, coordinación e implementación del Sistema en asocio con las dependencias de la Administración municipal involucradas, y las entidades que entren en alianza para el desarrollo del mismo.

Asimismo incluye las alianzas estratégicas mediante las cuales el Sistema se fortalece en los componentes de gestión, ejecución, financiamiento e integración al desarrollo cultural de las comunidades en los diversos territorios, tales como:

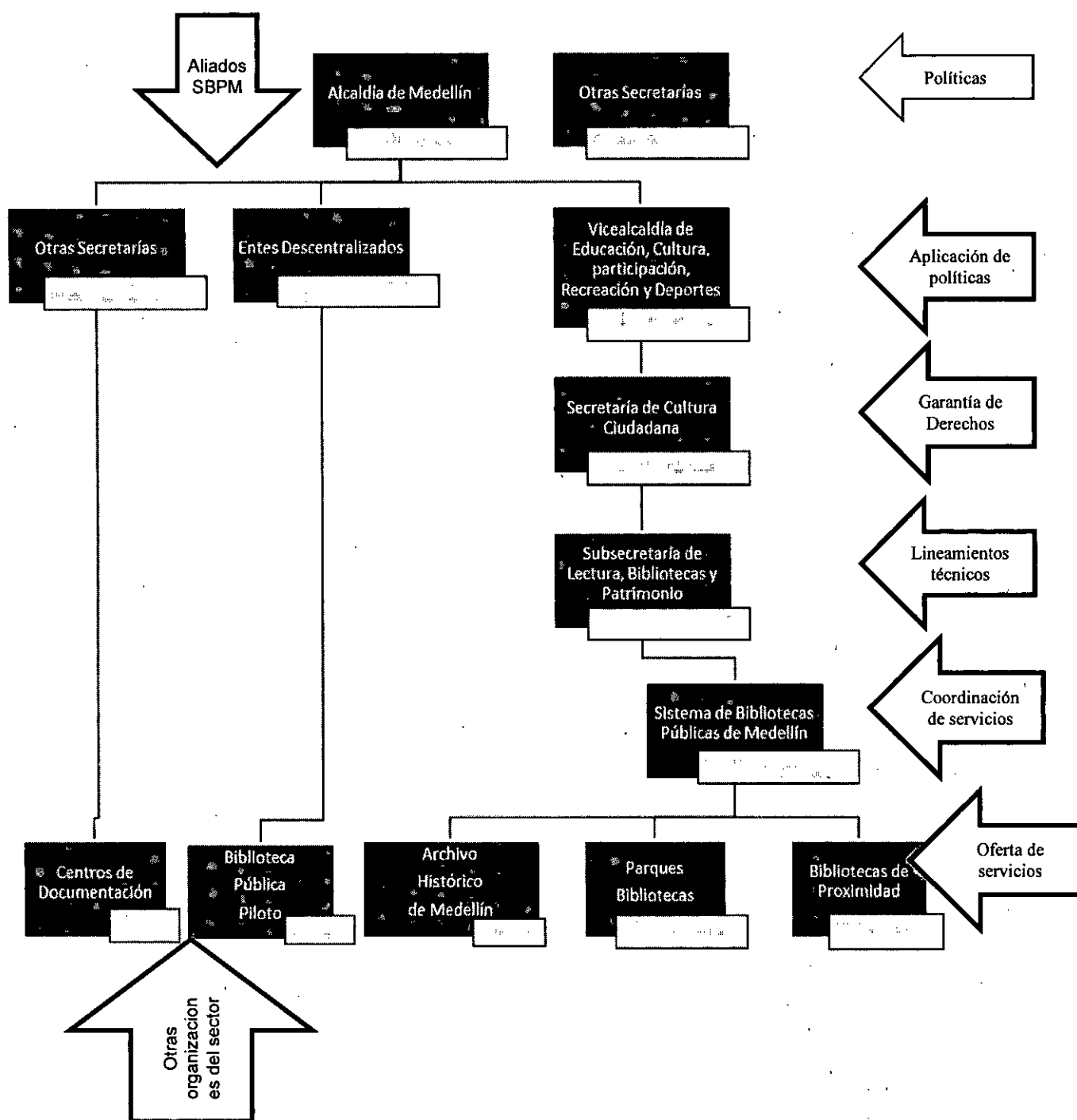
a. El sector educativo.

- b. Cajas de Compensación familiar y sector privado.
- c. Sector cultural.
- d. Medios de comunicación.
- e. Comunidades locales.
- f. Sistemas y redes de bibliotecas internacionales, nacionales, regionales y locales.
- g. Organismos multilaterales orientados al sector del libro, la lectura, la información y las bibliotecas.
- h. Dependencias de la Administración municipal que poseen centros de información, documentación o archivos: Vicealcaldía de Educación, Cultura, Participación, Deporte y Recreación; Secretaría de Educación; Secretaría de Servicios Administrativos; Secretaría de Gobierno y Derechos Humanos; Secretaría del Medio Ambiente; Contraloría General de Medellín, Departamento Administrativo de Planeación, entre otras.

El modelo contempla igualmente el territorio como el escenario en el que las bibliotecas y unidades de información se insertan en las dinámicas propias del desarrollo local, y se constituyen en un actor clave que posibilita construir con las propias comunidades, desde sus procesos y realidades, una mejor ciudad para todos. Cada biblioteca o unidad de información diseña, de acuerdo con las políticas del Sistema, sus programas y proyectos de acuerdo con el contexto específico y la misión que le corresponde en el mismo, y dispone de sus equipamientos y recursos para entrar en colaboración con las demás instancias, de manera que el Sistema se alimente desde unas políticas generales y desde las especificidades, experiencias, miradas y posibilidades de cada una de las bibliotecas y unidades que lo integran.

El Sistema se nutre de los procesos que adelantan las organizaciones del sector bibliotecario, literario y de la lectura y otros sectores afines, así como de los lineamientos trazados en las políticas culturales de ciudad, en el Plan de Desarrollo Cultural de Medellín 2011-2020: Medellín, una ciudad que se piensa y se construye desde la cultura, el Plan Sectorial Municipal de Lectura y Escritura, el Plan Sectorial de Bibliotecas, y desde las orientaciones dadas para el Sistema Municipal de Cultura de la ciudad, al cual se integra como parte del Subsistema de Lectura, Bibliotecas, Memorias y Patrimonios, así como de la legislación nacional sobre el tema, los planes sectoriales nacionales y la normatividad de la ciudad.

La siguiente es la estructura del Sistema:



ARTÍCULO QUINCE. ARTICULACIÓN DE BIBLIOTECAS EN LOS ÁMBITOS INTERNACIONALES, NACIONALES, DE MEDELLÍN Y EL ÁREA METROPOLITANA. El Sistema de Bibliotecas Públicas, Unidades de Información y Gestión del Conocimiento se articulará con instituciones y con otras redes, programas, propósitos y acciones, que fortalezcan el sector y el proyecto bibliotecario de Medellín.

ARTÍCULO DIECISEIS. PARTICIPACIÓN DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO DE MEDELLÍN PARA AMÉRICA LATINA EN EL SISTEMA DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN. La Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina hará parte integral del Sistema de Bibliotecas Públicas de la ciudad, con el fin de cumplir con los propósitos de articulación y coherencia que demanda la adecuada implementación de las políticas culturales en el Municipio de Medellín.

ARTÍCULO DIECISIETE. SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL. La Secretaría de Cultura Ciudadana, implementará, mantendrá y mejorará el Sistema Integral de Gestión, de acuerdo a las directrices definidas por la entidad, en relación con los procesos y procedimientos que garanticen la adecuada planeación, gestión, comunicación e información, monitoreo, evaluación y seguimiento del Sistema de Bibliotecas Públicas, Unidades de Información y Gestión del Conocimiento.

ARTÍCULO DIECIOCHO. COMPETENCIA. La coordinación de la implementación de la Política Pública del Sistema de Bibliotecas Públicas, unidades de información y gestión del conocimiento de Medellín estará a cargo de la Secretaría de Cultura Ciudadana de la Alcaldía de Medellín.

ARTÍCULO DIECINUEVE. El presente Acuerdo Municipal rige a partir de su publicación y deroga todas las normas que le sean contrarias.

Dado en Medellín a los 5 días del mes de octubre de dos mil quince (2015).

Presidente

FABIO HUMBERTO RIVERA RIVERA

Secretaria

DIANA CRISTINA TOBÓN LÓPEZ

Post scriptum: Este Proyecto de Acuerdo tuvo (2) debates en dos días diferentes y en ambos fue aprobado como consta en Acta 729.

Secretaria

DIANA CRISTINA TOBÓN LÓPEZ